



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Abril del 2004.

P.O. N° 42

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se designa al Ciudadano Licenciado **RAMIRO GONZALEZ SOSA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 200, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tam., quedando autorizado para que actúe en funciones de Notario durante la Licencia que le fue concedida a su titular, la Ciudadana Licenciada **EMMA ALVAREZ CHAVEZ**..... 2
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES**, Titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARIA CONCEPCION ANDALCO AGUILAR**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 3
- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **DIAS FELICES**, en ciudad Victoria, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- REGLAMENTO** de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- REGLAMENTO** Interior de la Comisión de Transparencia del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVOCATORIA** Pública 2004-03, referente a Obras que se realizarán con Recursos Municipales Provenientes del Fondo de Infraestructura Social (Ramo 33), en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **EMMA ALVAREZ CHAVEZ**, Notario Público número 200, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de enero de 1981, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **EMMA ALVAREZ CHAVEZ**, Fíat de Notario Público número 200, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 608 (Seiscientos ocho), a fojas 33 (treinta y tres) vuelta, de fecha 29 de ese mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de julio del año 2003, se concedió a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALVAREZ CHAVEZ**, Notario Público Número 200, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, surtiendo sus efectos a partir de esa misma fecha.

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, la Ciudadana Licenciada **EMMA ALVAREZ CHAVEZ**, en su carácter de Notario Público número 200, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, solicitando se designe al Ciudadano Licenciado **RAMIRO GONZALEZ SOSA**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es Titular, y quede autorizado para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de mayo de 1994, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RAMIRO GONZALEZ SOSA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 959 (novecientos cincuenta y nueve), a fojas 28 (veintiocho) vuelta, de fecha 18 de octubre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **RAMIRO GONZALEZ SOSA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 200, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas de la cual es Titular la Ciudadana Licenciada **EMMA ALVAREZ CHAVEZ**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **RAMIRO GONZALEZ SOSA**, para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida la Titular de la mencionada Notaría Pública, debiendo cumplir con lo dispuesto en los Artículos 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado y 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **EMMA ALVAREZ CHAVEZ** y **RAMIRO GONZALEZ SOSA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES**, Notario Público número 96 con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de agosto de 1988 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES**, Fíat de Notario Público número 96, a fin de ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 839 (ochocientos treinta y nueve), a fojas 150 (ciento cincuenta) frente, de fecha 29 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de enero del año 2003, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES**, Notario Público número 96, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, con efectos a partir de esa misma fecha habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **MARIA CONCEPCION ANDALCO AGUILAR**, para actuar como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría Pública.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 22 de diciembre del año 2003, el Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES**, en su carácter de Notario Público número 96 de H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **MARIA CONCEPCION ANDALCO AGUILAR**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida subsistiendo para el efecto la garantía otorgada en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de julio de 1991, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARIA CONCEPCION ANDALCO AGUILAR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 879 (ochocientos setenta y nueve), a fojas 170 (ciento setenta) vuelta, de fecha 2 de agosto de ese mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES**, Titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARIA CONCEPCION ANDALCO AGUILAR**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública número 96, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en Vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES** y **MARIA CONCEPCION ANDALCO AGUILAR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2004, la ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Avenida Tenochtitlán, número 3122, fraccionamiento Del Sol, en ciudad Victoria Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA** propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana AUDELIA CARRILLO PEREZ, Supervisora de la zona escolar 92 de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, se ha comprometido a observar, en cuanto cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **DIAS FELICES**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP085/2004, de fecha 23 de marzo del presente año, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **DIAS FELICES**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Avenida Tenochtitlán número 3122, fraccionamiento Del Sol, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **DIAS FELICES**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Avenida Tenochtitlán número 3122, fraccionamiento Del Sol, en ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0403448**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Tamaulipas, el jardín de niños particular **DIAS FELICES**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA** propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **DIAS FELICES**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **MARIA TERESA DIAZ DE LEON PINEDA**, propietaria del jardín de niños particular **DIAS FELICES**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA PUBLICA 2004-03

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33)

ESPECIALIDAD: 101-02

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARATORIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA ECONÓMICA		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
DS-04-FISM-01	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES "LAS ANIMAS", INCLUYE: ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, 4 BOMBAS CENTRÍFUGAS SUMERGIBLES CON DESCARGAS DE 6", 88 HP, EQUIPO ELECTROMECAÁNICO. UBICADO EN EL KM. 13.5 LADO ORIENTE.	07 AL 16-ABR-2004	19-ABR-2004 10:00 HRS.	20-ABR-2004 10:00 HRS.	28-ABR-2004 09:00 HRS.	29-ABR-2004 09:00 HRS.	90 DIAS	\$2,500.00	\$410,000.00
DS-04-FISM-02	CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES "LAS ANIMAS", INCLUYE: TRAZO, DESPALME, CERCA PERIMETRAL, AGUA, DRENAJE, ILUMINACIÓN, PAVIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS. UBICADO EN EL KM. 13.5 LADO ORIENTE.	07 AL 16-ABR-2004	19-ABR-2004 10:00 HRS.	20-ABR-2004 10:00 HRS.	28-ABR-2004 10:00 HRS.	29-ABR-2004 10:00 HRS.	90 DIAS	\$2,500.00	\$250,000.00
DS-04-FISM-03	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE PRESION PARA CONDUCIR AGUA RESIDUALES TRAMO 0+033.75 AL 0+703.70 UBICADA EN EL KM. 12-13.5 LADO ORIENTE.	07 AL 16-ABR-2004	19-ABR-2004 11:00 HRS.	20-ABR-2004 11:00 HRS.	28-ABR-2004 11:00 HRS.	29-ABR-2004 11:00 HRS.	60 DIAS	\$2,500.00	\$150,000.00

DS-04-FISM-04	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE PRESION PARA CONDUCIR AGUAS RESIDUALES TRAMO 0+703.70 AL 1+519.30 UBICADA EN EL KM. 12-13.5 LADO ORIENTE.	07 AL 16-ABR-2004	19-ABR-2004 11:00 HRS.	20-ABR-2004 11:00 HRS.	28-ABR-2004 12:00 HRS.	29-ABR-2004 12:00 HRS.	60 DIAS	\$2,500.00	\$160,000.00
DS-04-FISM-05	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE PRESION PARA CONDUCIR AGUAS RESIDUALES TRAMO 1+519.30 AL 2+679.30 UBICADA EN EL KM. 12-13.5 LADO ORIENTE.	07 AL 16-ABR-2004	19-ABR-2004 11:00 HRS.	20-ABR-2004 11:00 HRS.	28-ABR-2004 13:00 HRS.	29-ABR-2004 13:00 HRS.	60 DIAS	\$2,500.00	\$220,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERAN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRAN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO A LA ARQ. CLAUDIA ESTHER LOPEZ AGUILAR DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABLES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **10 DE MAYO DEL 2004.**
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

-
- 5.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
 - 6.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPOSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NUMERO DE CUENTA: 078-66085-6 AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPOSITO DEBE SER ENVIADA AL NUM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
 - 7.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **07 DE ABRIL DEL 2004.-** ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.-**
C.P. JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Abril del 2004.

NÚMERO 42

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1013/2203, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de PROSPERO MEDINA HERNÁNDEZ Y OTROS, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un bien inmueble ubicado en Predio "El Caneño" del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 190.00 M.L. con propiedad de José Guajardo, AL SUR EN: 189,00 M.L. con propiedad de Porfirio López, AL ESTE EN: varias medidas irregulares con propiedad del señor Antonio García; y AL OESTE EN: 1,107.00 M.L. con Ejido Río Bravo, con una superficie de 210,000. M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1120.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha diecisiete de marzo del presente año, dentro del Expediente Número 714/2003,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CITIBANK MÉXICO, GRUPO FINANCIERO CITIBANK, en contra de SALOMÓN SADA GARCÍA Y ALICIA SADA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Bien inmueble ubicado en Calle Heron Ramírez entre Veracruz y calle Lerdo de Tejada, colonia Bella Vista de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.20 m.l. Con propiedad de Dr. Francisco Rosales, AL SUR en 29.00 m.l y 11.00 m.l. Con propiedad de Justino Ríos y María Rodríguez, AL ORIENTE en: 5.00 y 6.36 m.l. Con calle Heron Ramírez y propiedad del Sr. Justino Ríos y, AL PONIENTE en: 12.05. M.l. Con propiedad de Alfonso Domínguez Cantu, con una superficie total de 427.97 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$813,000.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1121.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 1003/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Aquilino Sifuentes Yáñez en su carácter de endosatario en procuración de MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGÓN DE CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de MARTÍN GARCÍA BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el cincuenta por ciento 50%, del bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en:

Bien inmueble compuesto de 127.50 M2., ubicado en la calle Candelario Garza Cantu número 1459, entre las calles 28 de Noviembre de 1913 y calle sin nombre, Fraccionamiento Residencia del Valle de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.50 metros con lote

48, AL SUR en 7.50 metros con calle Candelario Garza Cantu, AL ESTE en 17.00 metros con lote 24 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 22.

Datos de registro: Sección I, Número 10013, Legajo 201, de fecha 25/04/1991, a nombre de ROSA BADILLO ORDAZ, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial total de \$225,800.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Valor pericial del cincuenta por ciento \$112,900.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, la cantidad de \$75,266.66 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$22,580.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1122.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 644/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUADALUPE URBIOLA DE FLORES en contra de JOSÉ CARRANZA CABRAL Y ESTANISLADA LUNA DE CARRANZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Quinta (antes Galeana) número 25 esquina suroeste formada con calle Venustiano Carranza, zona centro, del Municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 44.50 m., con calle Venustiano Carranza; AL SUR en: 44.75 m., con propiedad de Juan Ojeda; AL ORIENTE en: 28.15 m., con Calle Quinta; AL PONIENTE en: 29.85 m., con propiedad Francisca Limón Viuda de Reyes.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección III, Número 617, Legajo 13, de fecha 26 de mayo de 1982 del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando

a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1123.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de remate de fecha veintisiete de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 671//2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANA LETICIA MALDONADO GONZÁLEZ Y ALFONSO DE LEÓN HORTA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento el bien inmueble embargado a la parte demandada.

Consistente en un bien inmueble ubicado en Diez Anaya y Olivia Ramírez número 1249 del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 301.95 M2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 34.10 metros con Ma. Isabel de la Garza Loperena y Ramiro Mendoza Lor; AL SUR, en 33.00 metros con Alma Luz Morales de Peña; AL ESTE en 10.00 metros con Brenda Mónica Alonso y Paulo César Rincón Infante; AL OESTE, en 10.00 metros con calle 10, inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 23900, Legajo 478, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con la rebaja del veinte por ciento de \$104,600.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$418,400.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$278,933.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$83,680.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito

respectivo sin cuyo requisitos no serán admitido, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1124.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v3

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso dictado en el Expediente Número 00595/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Antonio Macias Ruiz endosatario en procuración del C. ADOLFO DE LA FUENTE MELÉNDEZ en contra del C. MIGUEL ÁNGEL TÁMEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, el cincuenta por ciento 50% del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle dieciocho número doscientos seis, entre Zaragoza y Ocampo, zona centro de esta ciudad, compuesto de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con propiedad de Rogelio Barbosa, AL SUR en 25.00 metros con propiedad de la señora Mercedes Esteva Meade, AL ESTE en 10.00 metros con calle 18 y AL OESTE en 10.00 metros con propiedad de Manuel Garza.

Datos de registro Sección I, Número 28563, Legajo 564, de fecha 9 de septiembre de 1972, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial total de \$585,655.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Valor el 50% cincuenta por ciento \$292,827.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M. N.).

Haciéndose la rebaja del veinte por ciento que lo es la cantidad de \$58,565.50 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.).

Quedando la cantidad de \$234,262.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$156,174.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el

presente remate, que lo es la cantidad de \$46,852.40 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con la rebaja de veinte por ciento.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1125.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha ocho y dieciséis de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 961/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSÉ ABEL SOLDEVILLA DORANTES en contra de SARHAI PATRICIA CASTILLO DE ESPINOZA Y CLEMENTE ESPINOZA VÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los derechos de posesión del siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 321 de la colonia Emiliano Zapata municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL SUR en 10.00 metros con lote 3; AL ESTE en 20.00 metros con lote 6; AL OESTE en 20.00 metros con lote 2, con superficie de 200.00 M2. Valor comercial en N. R. \$265,632.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del marzo del año 2004 dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1126.-Marzo 30, Abril 1 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 0097/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ en contra del C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, en el que se ordenó emplazarlo a Juicio por medio el presente, por lo que se le notifican los siguientes acuerdos.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dos.

Téngase por presentado a la Licenciada VIRGINIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con su ocurso, que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosataria en procuración de DAVID GARCÍA RIVERA; ejercitando acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando al Señor JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, quién tiene su domicilio ubicado en: Calle Avenida Monterrey número 711, Colonia Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama el pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, más el pago de intereses que se han generado a partir del vencimiento del documento hasta la total liquidación del adeudo, más el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Radíquese, regístrese bajo el número 00097/2002 y fórmese expediente, teniéndose por ofrecidas las pruebas precisadas por los promoventes en la promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la Diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho, debiéndose poner dichos bienes bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por la parte actora.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndose de entregar copia del acta de embargo respectivo, haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que comparezca ante este Juzgado contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permita la Ley en el artículo 1403 del General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerá pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por el Secretario del Ramo Civil, así mismo se le tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas señaladas en su punto petitorio.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de

Comercio en Vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con el secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICA.

Altamira, Tamaulipas, a doce de junio del año dos mil tres.

Por presente la C. LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con el escrito de cuenta, y como lo solicita emplácese al demandado por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, fijándose además en los estrados de este Juzgado, haciéndole del conocimiento del demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 67 fracción IV, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 1054, 1068 fracción IV del Código de Comercio. Lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, quién actúa con el C. Licenciado Agapito Luis Loredó Rivera, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe del acto.- DOY FE.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, emplazando a Juicio al demandado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, para este fin se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA MUÑOZ ALCALA.- Rúbrica.

1192.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 1008/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los CC. MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA Y ANA LUISA MORALES MUÑOZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de enero del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes al escrito de cuenta. Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo,

parte actora dentro del Juicio en que se actúa, visto el contexto de su petición y tomando en consideración que obra en autos que los C. MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA y ANA LUISA MORALES MUÑOZ ya no viven en el domicilio proporcionado en la promoción inicial y que al parecer los vecinos no saben su paradero, como lo solicita el compareciente, emplácese a los demandados MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA y ANA LUISA MORALES MUÑOZ por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, debiéndose además fijarse, en la puerta del Juzgado; a fin de que los demandados estén en posibilidades de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes. Haciéndole saber a la promovente, que si el Titular de este Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFIQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 66, 67 fracción VI, 108, 470 a 473, 530 a 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de junio del año (2003) dos mil tres.

Por recibida la promoción inicial que antecede y anexos que se acompañan, se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ejercitando en contra de los C.C. MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA Y ANA LUISA MORALES DE MUÑOZ, con domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón No. 111 norte de la colonia ampliación Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, la acción REAL HIPOTECARIA, respecto a la propiedad descrita en el punto número IX del capítulo de hechos de su promoción de mérito, y de quienes reclama las siguientes prestaciones a).- El pago de la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M. N.), siendo su equivalente de acuerdo a las reformas monetarias la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), de la disposición inicial ejercido a la firma del Contrato de Crédito simple en forma de Apertura, otorgado por mi representada a los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula DÉCIMA QUINTA de dicho contrato, b).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al Contrato de Crédito Simple en forma de Apertura, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las cláusulas segunda y cuarta del referido contrato de apertura, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente, c).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula novena, del citado contrato, y cuya

aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en la liquidación de sentencia correspondiente, d).- El pago de la cantidad de \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M. N.), siendo su equivalente en moneda actual de acuerdo a las reformas monetarias \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) derivado del crédito adicional concedido al acreditado por mí representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la cláusula CUARTA del Contrato base de la acción, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula DÉCIMA QUINTA de dicho contrato, e).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el incumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las cláusulas cuarta, quinta y sexta, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente, f).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos vencidos y no pagados, derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las cláusulas cuarta y novena, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en la liquidación de sentencia correspondiente, g).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA hasta la total liquidación del adeudo reclamado, h).- El pago de las mensualidades vencidas, y no pagadas, en forma y términos pactadas en las cláusulas SEXTA y NOVENA del Contrato base de la acción, i).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho invocados, dese entrada a la promoción en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Por este auto y con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula hipotecaria correspondiente de conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de las cuales cuna copia quedará en el propio registro y la otra con la con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto de radicación debiendo intimarse al deudor en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario; y el último para su publicación en un periódico local, quedando el bien inmueble referido con antelación debidamente identificado, mismo que queda en depósito judicial de la parte demandada junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo de la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria.- Se previene a las partes a fin de que nombren peritos valuadores de su parte.- Con las copias simples exhibidas de la misma y anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a los demandados a fin de que dentro del término de diez días produzcan su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer, previniéndoseles para que al momento de producir dicha contestación, exhiban copia para su contraria, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por no interpuesta la misma. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Altamira número 802 "B" poniente de la Colonia Cascajal en esta ciudad, y por autorizado en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados Ana Alejandra Nieto Martínez, Alberto Larios Gómez, Praxedis Chávez Castillo, Marisela Curiel Bautista, Lucero Angélica Chávez Méndez,

María Guadalupe Díaz Jasso, Mónica Sughey Zavala Treviño y Marco Antonio Mendoza Rodríguez.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 68, 94, 108, 470, 471, 472, 530, 531, 532, 533, 535 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Por lo anterior se emplaza a los CC. MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA Y ANA LUISA MORALES DE MUÑOZ, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta región, así como en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de enero del 2004.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1193.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCINDA MARTÍNEZ PERFECTO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ARTURO GUERRERO HERNÁNDEZ, en contra de LUCINDA MARTÍNEZ PERFECTO, bajo el Expediente Número 176/2004, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1194.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. XAVIER ALEJANDRO SALES CEBALLOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 1309/2003, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Alheli Echazarreta Aguilar, en su carácter de endosatario en procuración del LIC. MARCO A. QUIROZ ZAMORA, se ordenó notificar a Usted, los siguientes:

ACUERDOS

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de noviembre del año (2003) dos mil tres.

Con el anterior escrito de cuenta, veintiún anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Licenciado MARCO A. QUIROZ ZAMORA, promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra del C. XAVIER ALEJANDRO SALES CEBALLOS, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Juárez Número 702, Colonia Trueba en Ciudad en Tampico, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$107,530.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b), c) y d), e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho.- Se forma expediente y se registra en el Libro de Gobierno respectivo bajo el No. 01309/2003, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 173, 174, de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calle Colón No. 215-B, Norte, Edificio Rosa, Segundo Piso, Despacho 6, Zona Centro de Tampico,

Tamaulipas.- y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la pasante en derecho María del Pilar Piñón Hernández, en términos del artículo 1069 párrafo sexto del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, (08) ocho de marzo del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Licenciada ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría habilitada del Juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tampico, Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor XAVIER ALEJANDRO SALES CEBALLOS, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1070, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1195.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ ODRIOZOLA PUEBLA.

DOMICILIO IGNORADO.

En fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, entonces Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, (ahora Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado), radicó el Expediente Número 755/99, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Orencio Cuervo Olguin en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y representación laboral de LA SECCIÓN UNO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA (S.T.P.R.M.), en contra de JOSÉ ODRIOZOLA PUEBLA, MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, VISIÓN POR CABLE DE TAMPICO, CIUDAD MADERO S.A. DE C.V., MARTÍN FLORES CHAVARRIA ECHAVARRIA), LICENCIADO HÉCTOR TIJERINA SOLIS, LICENCIADO LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, reclamándoles las siguientes prestaciones:

a).- El reconocimiento expreso de que el Contrato Privado de compraventa que posteriormente se describirá, celebrado en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a las nueve horas del día seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, con la C. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN ésta como compradora, es nulo y/o jurídicamente inexistente por las razones y fundamento que se expondrán:

b).- El reconocimiento expreso de que en el Contrato de Compraventa referido, usted como enajenante en lo absoluto asentó, en sus declaraciones y cláusulas, como adquirió el inmueble objeto del mismo.

c).- El reconocimiento expreso de que en el Contrato de Compraventa mencionado, en su cláusula II se estableció como precio total de esa operación, la cantidad de veinticinco mil pesos, moneda nacional.

d).- El reconocimiento expreso de que en el contrato de compraventa aludido, en lo absoluto los testigos que en el intervinieron se identificaron ante Notario público.

e).- El reconocimiento expreso de que el multicitado contrato de compraventa, inscribió en la Sección III, Número 11342, Legajo 227, del Municipio de Madero, en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas.

f).- El reconocimiento expreso de que usted en lo absoluto ha celebrado un contrato de compraventa con la C. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, cuyo objeto lo constituya un bien inmueble que hubiera sido inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 58628, Legajo 1169 del municipio de Madero de fecha 3 de febrero de 1987.

g).- La declaración judicial de nulidad o inexistencia jurídica del contrato de compraventa que refiero en el inciso "A".

h).- El reconocimiento expreso de que el inmueble que fue objeto del contrato de compraventa que celebró con la C. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, en fecha 6 de

noviembre de 1972, tenía la calidad de bien vacante y, consecuentemente, no era de su legítima propiedad.

i).- Como efecto de la procedencia del concepto de reclamación próximo anterior, la declaración judicial de que ese contrato privado de compraventa es nulo, y

j).- Como consecuencia de la procedencia de los conceptos de reclamación a que se refieren los incisos "G e I" que anteceden, la cancelación de la inscripción de ese contrato de compraventa de fecha 6 de noviembre de 1972, visible en la Sección III, Número 11342, Legajo 227 del Municipio de Madero de fecha 19 de octubre de 1998, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas.

Ordenándose emplazarlo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha diecisiete de febrero del presente año dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1196.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. PABLO CHÁVEZ SALAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, pro auto de fecha quince de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SAN JUANA ZAPATA RAMÍREZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La declaración de cónyuge culpable a mi esposo. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1197.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUTH HERRERA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 89/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RAÚL RICARDO RAMÍREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo de matrimonio que nos une.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal que nos une.

C.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación y terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1198.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2004.

C. JESÚS GONZÁLEZ ANDRADE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de tres de marzo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1857/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. LUIS ERNESTO LEAL SOSA en contra de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FRANCO Y OTRO, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que

conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:- A).- El pago de la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- el pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, a razón de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M. N.), mensuales por cada saco de semilla vendida, hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1199.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. VICTORIA RANGEL CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JAVIER SÁNCHEZ AQUINO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora VICTORIA RANGEL CRUZ. b).- Se decrete la Pérdida de la Patria Potestad de mi ahora demandada sobre nuestros menores hijos SURISADAI Y JAVIER de apellidos SANCHRE RANGEL, así mismo, se me otorgue la legal CUSTODIA Y PATRIA POTESTAD sobre mis progenitores, c).- El pago de gastos y costas judicial que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1200.-Abril 6, 7 y 8.- 3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JUAN PRADO PÉREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00268/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por EVANGELINA GARCÍA MUÑIZ, en su carácter de Madre de la menor VIVIAN ESTEFANÍA PRADO GARCÍA, en contra del señor JUAN PRADO PÉREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. EVANGELINA GARCÍA MUÑIZ, con su escrito de cuenta, agréguese al Legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la Prevención que se le hiciera mediante auto de fecha doce de febrero del año actual, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha diez de febrero del citado año, anexos y copias simples para el traslado que al mismo compañía. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00268/2004, y como lo solicita, se le tiene en su carácter de Madre de la menor VIVIAN ESTEFANÍA PRADO GARCÍA, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad en contra del señor JUAN PRADO PÉREZ de quien ignora su domicilio; en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio de los demandados, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito y aparece en a página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la cual dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JUAN PRADO PÉREZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que desconoce el domicilio del mismo, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del

demandado en esta Ciudad, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así mismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle Bravo entre 6 y 7 No. 613 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dos de marzo del año dos mil cuatro.

VISTOS los autos del Expediente Número 00268/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por EVANGELINA GARCÍA MUÑIZ, en contra de JUAN PRADO PÉREZ, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha dieciocho de febrero del año actual, habiendo informado el C. Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no fue posible localizar al demandado en el domicilio indicado para ello; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de dicho demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico "El Bravo", por ser un diario de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndosele al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal de la Titular, y que actúa con Testigos de Asistencia de conformidad con lo dispuesto por la fracción XVII del artículo 77 de la Leer Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DAMOS FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

H. Matamoros, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1201.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de marzo del 2004.

A LA C. YOLANDA GUADALUPE MEZA EQUIVEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 455/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ LUIS CRUZ PUENTE en contra de YOLANDA GUADALUPE MEZA ESQUIVEL, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1202.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTÍN GÓMEZ BRICEÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARIBEL DEL VALLE BRIONES, en contra de MARTÍN GÓMEZ BRICEÑO, bajo el Expediente Número 1577/2003 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1203.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 01241/2003, antes 00261/2003 que remitiera el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, ahora Juez Segundo de lo Civil, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS ESPARZA VELÁZQUEZ, en contra de RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ, se dictaron unos autos que literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de julio de dos mil tres.

Por acuerdo de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de junio del dos mil tres, en el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual se da cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto Número 175, expedido por el Congreso del Estado, dónde se reformaron los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adicionándose a la misma, el diverso 38 bis, sesión en la cual se acordó, que este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con sede en esta Ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, conozca de los negocios que en materia civil deban ventilarse ante este órgano jurisdiccional, y cumplimiento a dicho acuerdo plenario que fuera comunicado mediante circular 6/2003, de fecha uno de junio del año en curso, se acuerda lo siguiente: se ordena suspender a partir de esa fecha todas las actuaciones y términos en el Juicio en el que se actúa, en virtud de haber cesado la competencia por razón de materia. Por tal motivo, remítase el expediente en que se actúa al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en esta Ciudad, para que una vez que lo reciba, continúe con la secuela del procedimiento y sus demás trámites legales. Se ordena dar de baja éste expediente en el libro de Gobierno de este Juzgado.- Notifíquese:- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas legibles.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a ocho de julio del dos mil tres.

En atención a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron los preceptos legales 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y se adiciona a la misma el Artículo 38 bis, en cumplimiento además al acuerdo del pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado del veintiséis de junio del año en curso, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa es de naturaleza familiar, y por ende de la competencia exclusiva de éste órgano jurisdiccional; en esa virtud radíquese ante este Juzgado el citado expediente, regístrese bajo el número 01241/2003 y continúese por todos sus trámites legales.- Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos que en este acto da fe." DOY FE.- DOS RÚBRICAS LEGIBLES.

"-H. Matamoros, Tamaulipas a cuatro de febrero del dos mil cuatro.

Por presentada la C. MARÍA DE JESÚS ESPARZA VELÁSQUEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los estrados de este Juzgado.- Por otra parte se le tiene nombrando como su abogada directora a la C. Licenciada Nereyda Olvera Morales sin perjuicio de los ya nombrados en autos.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 52, 53, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente por Edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1204.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. REYNA ISELA CARMONA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El anterior titular de este Juzgado, C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN ANTONIO LÓPEZ MERAZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial.

B).- La custodia de nuestra menor hija REYNA MILDRED LÓPEZ CARMONA, misma que de hecho, ejerzo desde hace dos años.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en

caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de marzo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1205.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. JOSÉ ENRIQUE CHARLES BARRÓN.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 57/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA ALICIA PÉREZ DÍAZ, en contra de Usted, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de marzo del 2004.- La Secretaría del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1206.-Abril 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 42/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALAZAR VALDEZ, promovido por el Ciudadano JESÚS ÁNGEL SALAZAR CANTU, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1215.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 268/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS OCHOA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1216.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de marzo del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO CAVAZOS RODRÍGUEZ, quien dice el denunciante que también fue conocido con los nombre de H. HERIBERTO CAVAZOS, H. HUMBERTO CAVAZOS, HERIBERTO CAVAZOS, HERIBERTO HUMBERTO CAVAZOS, HUMBERTO HERIBERTO CAVAZOS RODRÍGUEZ Y HUMBERTO CAVAZOS RODRÍGUEZ promovido por la C. CELESTINA CRUZ VILLARREAL.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1217.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 4 de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JUANA LÓPEZ CASTILLO, denunciado por GABRIEL MARES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1218.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 68/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS LÓPEZ OCAMPO, promovido por la C. PAULA PORTES LÓPEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1219.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de marzo del año en curso, se ordena la radicación del Expediente Número 279/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL SALAS CASTRO, denunciado por JUAN GUSTAVO MARTÍNEZ DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1220.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 105/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN MAR ESPINOZA Y FRANCISCA SALAS DE MAR, denunciado por JOAQUIN, JAIME, LUCIA ERNESTO Y FRANCISCO todos de apellidos MAR SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1221.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 386/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora AMADOR JUÁREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1222.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de marzo del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 109/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO MONTOYA REYES Y ALEJANDRA CRUZ CHÁVEZ, promovido por el C. ADRIAN MONTOYA CRUZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1223.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE FERNÁNDEZ SAMPEDRO, quien falleció el día dos (02) de mayo del 2003, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente sucesión intestamentaria por la C. MA. MICAELA RAGA VIUDA DE FERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00234/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 17 días del mes de marzo del (2004) dos mil cuatro.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1224.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 214/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día cinco (4) mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1225.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licencia Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00117/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores C. C. PASCUAL MORALES VARGAS y ADELAIDA ÁLVAREZ CASTAÑEDA, denunciado por el C. JUAN MIGUEL MORALES ÁLVAREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se de consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1226.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de enero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00082/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores C. C. NOLBERTO GÓMEZ RAMOS y MARTINA OLIVARES TORRES, denunciado por la C. MARTINA GÓMEZ OLIVARES, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1227.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de enero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00058/2004, antes 00551/1996, que remitiera el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, ahora Segundo de lo Civil, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RAMIRO TREVIÑO EMPARAN, denunciado por la C. ESPERANZA NORMA COINDREAU VIUDA DE TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1228.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 02526/2003, antes 00415/2002 que remitiera el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. FRANCISCA RÍOS MARTÍNEZ, denunciado por los C. C. NORA ELIA, JOEL, JAVIER, ALMA DELIA, SILVIA, JOSÉ BLAS GUZMÁN RÍOS y LAURA PATRICIA de apellidos GUZMÁN RÍOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las

personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JULIÁN GUERRA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1229.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de julio del dos mil tres, el Expediente Número 00778/2003, antes 00327/2003, que remitiera el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. DAVID GUADIANA SALDAÑA, denunciado por la C. GUADALUPE PECINA PÉREZ VIUDA DE GUADIANA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JULIÁN GUERRA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1230.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 358/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA BANDA ROSALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1231.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de NICASIA HERNÁNDEZ DE CASANOVA, quien falleció el día (6) seis de junio del año (1997) mil novecientos noventa y siete, en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 169/2004, promovido por el C. JESÚS PONCE HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (08) ocho días del mes de marzo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1232.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 049/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO AGUILAR MALDONADO, promovido por la C. ANTONIA GONZÁLEZ RICO VIUDA DE AGUILAR, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el "Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 9 de marzo del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1233.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 231/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO M. SIERRA BECERRA, denunciado por REYNALDA PIÑA GUILLEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1234.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 215/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME CECILIO REYES MAYA y denunciado por la C. MARÍA ROSALINDA CRUZ CANTU y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1235.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dice de enero del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 20/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CASADOS DEL ÁNGEL, denunciado por los CC. MARTÍN COMPEAN FLORES Y GUADALUPE CASADOS GARCÍA.

Y por el presente queso por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1236.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 252/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA EGUIA ARELLANO, denunciado por JUAN ANTONIO VÁZQUEZ EGUIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1237.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 267/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CORONADO MARTÍNEZ, denunciado por FELIPA VERASTEGUI MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1238.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 148/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN FLORES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1239.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 268/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL CANALES DE ANDA, denunciado por MARVELIA ADRIANA CANALES RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término, de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1240.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil cuatro,

el Expediente Número 00470/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores C. C. JOSÉ PARRA ITURRALDE y LUCINDA TREVIÑO DE LEÓN, denunciado por la C. BLANCA ESTELA PARRA TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1241.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de diciembre del año que antecede (2003), se ordenó la radicación del Expediente Número 1667/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CALVO LARA, denunciado por MACARIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1242.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de DAMIANA RANGEL RIVERA, quien falleció el día (3) tres de febrero de (2004) dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 239/2004, promovido por el C. GERMAN MORALES COVARRUBIAS, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (22) veintidós días del mes de marzo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1243.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 94/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ORDAZ ALMAGUER, promovido por la C. MARÍA ESQUEDA RUIZ VIUDA DE ORDAZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1244.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01282/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ESTRADA DEL CASTILLO, denunciado por la C. MARÍA AGUIRRE VITALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1245.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00183/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA ÁLVAREZ HERRERA, promovido por ESPERANZA VILLALOBOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1246.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 90/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA YÁÑEZ PAREDES, promovido por el C. JULIO RAMÍREZ TORRES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1247.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 92/04, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANIANO GARCÍA VARGAS, promovido por la C. FELICIDAD IZAGUIRRE VILLAFUERTE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1248.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2149/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ASUNCIÓN SEGURA MALDONADO, denunciado por MANUELA HERNÁNDEZ QUINTANA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1249.-Abril 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 44/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO FUENTES REYES, denunciado por NATALIA CEDILLO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1250.-Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA MARTÍNEZ MASCORRO, quien falleció el día catorce (14) de marzo del 2003, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por el C. JUA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00242/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la Última publicación de este Edicto, que se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de marzo del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1251.-Abril 7.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 668/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Álvarez, Apoderado General de SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de FERNANDO AGUILAR Y NORMA MANRIQUEZ PÉREZ DE AGUILAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

1.- Predio urbano ubicado en la Colonia Victoria de esta ciudad, con una superficie de 200.00 M2 de terreno y 110.00 M2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 20.00 m., con propiedad de Francisco Reyes Berrones, AL SUR en 20.00 m., con propiedad que se reserva la vendedora, AL ORIENTE en 10.00 m., con propiedad de la señora Petra Herrera, y AL PONIENTE, en 10.00 m., con la calle Teodosita Castañeda, cuyo título de propiedad en la escritura privada de fecha 5 de febrero de 1983, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 27.195, Legajo 544, de fecha 17 de marzo de 1983, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas. 2.- Predio urbano identificado como M-9, de la Colonia Constructora Tamaulipas de esta ciudad, con una superficie de 187.50.00 M2. De terreno y 90.00 m2. De construcción, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 7.50 m., con lote número 4, AL SUR en 7.50 con la prolongación de la calle Allende, AL ORIENTE, en 25.00 m., con terreno del donante, y AL PONIENTE en 25.00 con lote número 7, cuyo título de propiedad se contiene en la escritura privada de fecha 20 de mayo de 1988, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 13,802, Legajo 277, de fecha 4 de julio de 1988, del municipio de Victoria Tamaulipas, el primero con valor comercial de \$164,200.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y el segundo con un valor comercial de \$80,100.00 (OCHENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1252.-Abril 7 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del expediente numero 524/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de los C.C. ÁNGEL RODOLFO RIVAS CASTELÁN Y MARÍA GUADALUPE PEYRANO LUNA, consistente en:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO:- Departamento D-8, del Edificio "D", del Camino del Arenal #110, del Fraccionamiento Castores, Cd. Madero, Tam.- Características Urbanas:- Clasificación de Zona: Habitacional de segundo orden.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle sin pavimentar.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona:- Construcción de mampostería de uno y dos niveles y edificios de cuatro niveles p/departamentos.- TERRENO:- Medidas y Colindancias:- AL NORTE: En 10.25 M., con área común; AL SUR: En 10.25 M., con área común; AL ESTE: En 9.45 M., con área común; AL OESTE: En 9.45 M., con Camino Arenal HACIA ABAJO: Con Depto. 6; HACIA ARRIBA: Con azotea.- SUP. TOTAL: 96.86 M2.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:- Sección I, N° 59252, Legajo 1186, fecha 30 de Septiembre de 1992, Ciudad Madero, Tam.- Descripción General del Inmueble:- Uso actual: Departamento en condominio.- Tipo de construcción Departamento en condominio que cuenta con lo siguiente: Tipo I.- Recibidor, sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio de servicio.- Tipo 2. Estacionamiento.- Calidad y clasificación de la Construcción: Moderna/Mediana.- Número de Niveles:- Uno.- Edad aproximada de la Construcción:- 10 años.- Vida Útil Remanente:- Más de 40 años.- Calidad de Proyecto:- Funcional.- Estado de conservación: Malo.- Unidades Rentables: Una sola.- Elementos de la Construcción: obra negra o gruesa.- Cimentación: Zapata de concreto armado.- Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros De block de 15 cm., de espesor.- Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas: Impermeabilizadas.- Revestimientos y acabados Interiores:- Aplanados: Mortero, cemento, arena.- Plafones: Mortero, cemento-arena y tirol.- Lambrines: Azulejo en baño y cocina.- Pisos: Cemento pulido.- Escaleras: Rampa de concreto armado común.- Pintura: Vinílica.- Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas.- Instalaciones Eléctricas: Ocultas en poliducto.- Herrería: Ventanas de aluminio natural, mal estado.- Vidriería: Semidoble de 3 M.M.- Cerrajería: Marca comercial.- Fachada: Tipo condominio.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA (18) DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2004, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble dado en garantía.- Es dado en el Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILÍOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.